



FIJA NO SELECCIÓN DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA QUE INDICA, CONVOCATORIA 2012.

EXENTA N° 4193 05.10.2012

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/3529, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 25 de septiembre de 2012, por el cual se solicita resolución administrativa que fije la no selección de proyectos, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, actual Línea de intercambio y difusión cultural, antigua Línea de apoyo a la difusión e inserción de creadores, artistas y agentes culturales y proyectos artísticos y culturales chilenos en el extranjero, ámbito de financiamiento nacional, Convocatoria 2012, acompañando acta del comité de especialistas de dicho concurso de fecha 05 de septiembre de 2012.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2012, correspondiente a la Línea de Intercambio, Apoyo y Difusión Cultural, Convocatoria 2012, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 5.397 de fecha 29 de noviembre de 2011 de este Servicio, y modificadas por la Resolución Exenta N° 2.790, de 2012, de este Servicio.

Que, en dicho concurso, los proyectos Folio N° 24.298-5, titulado "Presentaciones en Brasil del Ballet Folclórico de Temuco y Folio N° 23815-5, titulado " El Folclor Chileno en el Festival de Bulgaria, se hace presente al ritmo de ASIRI Chile", fueron no seleccionados, por lo cual, sus postulantes interpusieron Recurso de Reposición respecto de la evaluación de sus Proyectos, fundamentados en la supuesta existencia de errores en las evaluaciones realizadas por el Comité de Especialistas, solicitando por tanto se revise el procedimiento del concurso.

Que, los recursos de reposición interpuestos fueron acogidos por Resolución Exenta N° 3.714, de 2012, ordenándose por tanto que los proyectos fueran sometidos nuevamente a la etapa concursal donde se cometieron los errores de fundamentación, en conformidad a las normas establecidas al efecto en el Reglamento y las Bases de Concursos, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la

convocatoria en su totalidad, debiendo utilizarse los mismos criterios de evaluación y selección y los mismos integrantes del Comité de Especialistas.

Que, por lo anterior, los proyectos en cuestión fueron sometidos nuevamente al proceso de evaluación y selección ante el Comité de Especialistas, conforme consta acta de fecha 05 de septiembre de 2012, el que luego de la evaluación, resolvió su no selección según los fundamentos que en cada caso se señalan, siendo necesario dictar la respectiva resolución administrativa.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, de este Servicio, que delega facultades que indica; en la Resolución Exenta N° 5.397, de fecha 29 de noviembre de 2011, que aprueba Bases de Concurso Público, modificada por la Resolución Exenta N° 2.790, de 2012, de este Servicio; y Resolución Exenta N° 3.714, de 04 de septiembre de 2012, que resuelve recursos de reposición, todas relativas al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, actual Línea de intercambio y difusión cultural, antigua Línea de apoyo a la difusión e inserción de creadores, artistas y agentes culturales y proyectos artísticos y culturales chilenos en el ámbito de financiamiento nacional, Convocatoria 2012; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la no selección del proyecto titulado "EL FOLCLOR CHILENO EN EL FESTIVAL DE BULGARIA, SE HACE PRESENTE AL RITMO DE ASIRI CHILE", Folio N° 23.815-5, cuyo postulante es don Víctor Manuel Bastías Pacheco, y la no selección del proyecto titulado Presentaciones en Brasil del Ballet Folclórico de Temuco", Folio N° 24.298-5, cuyo postulante es la Corporación Municipal de Temuco; presentados en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Línea de Intercambio y Difusión Cultural, ámbito financiamiento nacional, Convocatoria 2012, en virtud del acta de Comité de Especialistas de fecha 05 de septiembre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes no seleccionados individualizados en el artículo primero, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución y del acta del Comité de Especialistas, de fecha 05 de septiembre de 2012, documento que forman parte de los antecedentes de la presente resolución exenta.

ARTÍCULO TERCERO: INFÓRMESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de los postulantes no seleccionados individualizados en el artículo primero, para efectos que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a lo que indica en el artículo anterior del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en coordinación con el Departamento de Administración General, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.





ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero precedente, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o subsidiariamente recurso jerárquico, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones" categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Otras resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JAVIER CHAMAS CÁCERES
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/694

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulante individualizada en el artículo primero.